

| | |
|-----------------------------|--|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I. 024/2019 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | H. Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza. |

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El diecisiete de junio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número MJZ/UT/0000063/2019, signado por la licenciada Ana Laura Uribe Toledo, titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, en cumplimiento a la resolución aprobada en el recurso de revisión 024/2019.

Visto su contenido, remite la siguiente documentación:

1. *Copia simple del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia.*
2. *Copia simple y en versión pública del oficio en el cual se reciben el usuario y contraseña para acceder a las plataformas de INFOMEX y PNT.*
3. *Copia simple del oficio en el cual señala fecha que la titular de la Unidad de Transparencia recibe capacitación para el manejo adecuado de las plataformas de INFOMEX Y PNT.*
4. *Copia simple escrito de fecha 07 de marzo del 2019 con el cual se dio respuesta a la solicitud hecha por el C. [REDACTED]*
5. *Copia simple de la sesión de integración del Comité de transparencia.*
6. *Copia certificada de la captura de pantalla en la cual se observa la fecha en la que se dio respuesta a la solicitud del recurrente.*
7. *Copia certificada de la captura de pantalla en la cual se observa que la plataforma no me permite hacer modificaciones en mi respuesta presentada con fecha 11 de marzo del año en curso.*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



Primero. Agréguese al expediente el oficio MJZ/UT/0000063/2019 y sus anexos, signado por la licenciada Ana Laura Uribe Toledo, titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 34, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General transcurrió del once al veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia dando respuesta en tiempo a dicha determinación.

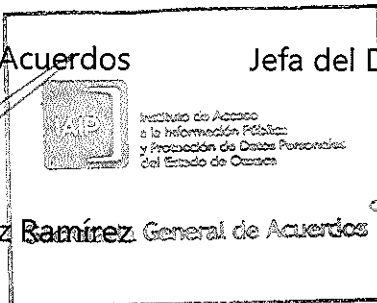
Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio MJZ/UT/0000063/201, y el anexo relativo al oficio MJZ/UTS/00026/2019, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al Sujeto Obligado por correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez, General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública